

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA ACUERDO
RÉGIMEN 27 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de abril de 2024, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Asuntos Legales y Técnicos LUCIANO DIAZ, por ATE ADRIANA IRANZO, ADRIANA MONTENEGRO, ÁNGEL PALLERES, DEBLASI MARISOL, MARIANA CORTEZ, GABRIEL CICCONE, ELIAN SUAREZ por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto:

La entidad sindical expresa que habiendo realizado un plebiscito en los distintos efectores de salud en el cual se puso a consideración de los agentes del régimen salarial 27, las propuestas alternativas realizadas por el Ejecutivo, en el mismo votaron 2208 profesionales, siendo el resultado de dicho plebiscito que se acepta la propuesta alternativa 2 con el 54% de los votos. Por ello se hace entrega al Ejecutivo de la planilla con el resumen del mismo, quedando a disposición de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo las planillas originales, las que en caso de ser necesarias pueden ser requeridas a la entidad sindical ATE.

Así la representación del Ejecutivo, tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto 955/2004 y lo expresado, acuerda con la entidad sindical el siguiente esquema de incremento salarial para el sector.

Mes	Asignación de Clase
Abril	11%
Mayo	11%
Junio	11%

Los porcentajes son no acumulativos y se calculan sobre la base fija del mes de enero de 2024.

Se cita como referencia que el Básico de la Clase 1 del Régimen Salarial 27 para el Mes de Abril de 2024 ascenderá a pesos noventa y cinco mil cuarenta y cuatro con 76/100 (\$95.044,76).

Las diferencias salariales que pudieran resultar serán liquidadas por planilla suplementaria.

Se incorpora la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete para el año 2024 a realizar una actualización semestral de la base de cálculo tomando como referencia los meses de enero y julio de 2024 respectivamente. En tal sentido y habiendo transcurrido ya el primer trimestre y cumplidos los incrementos acordados para ese periodo, se conviene que los incrementos que se acuerden para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2024 se realicen tomando como base fija de cálculo la correspondiente al mes de enero de 2024 y para el periodo agosto a diciembre de 2024 la base fija correspondiente al mes de julio de 2024. A fin de continuar con la negociación paritaria el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la entidad sindical durante la última semana del mes de junio de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al tercer trimestre de 2024. Asimismo y en virtud de lo convenido la entidad sindical se compromete a abstenerse de adoptar cualquier medida de acción directa, durante el periodo de cumplimiento de lo aquí convenido. En caso que la entidad sindical adopte alguna medida de acción directa cualquiera sea la causa u origen faltando a lo aquí acordado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se reserva el derecho de iniciar los procedimientos que por ley correspondieran".

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

Lic. MARIANA LIMA
 Dirección de Política Salarial
 y Análisis del RR.HH.
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG
 MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
 Y DESARROLLO TERRITORIAL
 CUERPO PARLTIARTO

MARIANA CORTEZ
 Licenciada en Enfermería
 M.N. 13770

Elián Alexis Suárez
 Licenciado en Enfermería
 Profesor Superior en Enfermería
 Especialización en Emergencia - Catástrofe
 Matrícula 8685

Marisol A. Deblasi
 LIC. EN ENFERMERIA
 MAT. 006713

Iranzo Adriana
 Sec. Gral. Adjunta
 CDS ATE - MENDOZA

GABRIEL CICCONE
 LICENCIADO EN PSICOLOGIA
 M.N. 40550 - M.P. 3820

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
 Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ
 Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos
 SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

Adriana Montenegro
 Lic. en Enfermería
 M.N. 10281 UOA

ANGEL PALLERES
 Lic. en Enfermería
 Mat. 3323

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
RÉGIMEN 27 SALUD**

En la ciudad de Mendoza, a los 23 días del mes de abril de 2024, siendo las 12:30 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de RODRIGO HERRERA, por ATE ADRIANA IRANZO, ADRIANA MONTENEGRO, ÁNGEL PALLERES, MARIANA CORTEZ, DEBLASI MARISOL, GABRIEL CICCONE, ELIAN SUAREZ por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical expresa: Que se solicita:

- 1) Una paritaria propia para los profesionales de la salud, licenciados en enfermería, enmarcado en la ley 7799, que los trabajadores licenciados en enfermería poseen cargas horarias diferenciales, diagramas y funciones con escalas jerárquicas propias de su ley, por lo que las problemáticas salariales y de condiciones laborales son distintas al resto de los profesionales.
- 2) Que se concluya con el cambio de régimen del 15 al 27 de licenciados en enfermería según listados presentados y el pago del retroactivo correspondiente.
- 3) Que se de aplicación en un todo de la leyes 7799 y 6836.
- 4) Con respecto a todas las profesiones que involucra al regimen 27 se solicita una recategorización del personal ya que la escala salarial ha quedado achatada e influye proporcionalmente en el salario.
- 5) Que se revea y devuelva según corresponda la mayor dedicación a todos los profesionales de la salud a los que les fue sacada y/o descontada.
- 6) Solicitamos el reconocimieneto del 50% del boleto gratuito para todos los trabajadores del regimen 27.
- 7) Solicitamos el aumento de las asignaciones familiares para todos los trabajadores y el cambio de los rango en los mismos.
- 8) Que se fije fecha para el 30-04 del presente para la realización de acta acuerdo complementaria.

Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa: Se hace saber a la entidad sindical que el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a realizar los actos útiles necesarios durante el mes de abril a fin de proceder a modificar los rangos y montos de Asignaciones Familiares. Asimismo se hace saber a la entidad gremial que el beneficio del 50% del boleto ha sido prorrogado hasta el mes de diciembre para los agentes de salud. Todos aquellos puntos planteados en la presente que exceden la presente convocatoria serán reservados para su tratamiento en reuniones técnicas a convocarse al efecto con las autoridades correspondientes. A los fines expuestos se fija fecha para el día 30 de abril de 2024. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes por ante el funcionario que certifica.-----

Lic. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial
y Análisis del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ADRIANA MARIANA CORTEZ
Licenciada en Enfermería
Mat. 13770

Abog. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CUERPO PARITARIO

Elian Alexis Suarez
Licenciado en Enfermería
Profesor Superior en Enfermería
Experto Universitario en Emergencia y Catástrofe
Matrícula 8685

Marisol A. Deblasi
Lic. en ENFERMERIA
MAT. 100715

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE MENDOZA

ANGEL PALLERES
Lic. en Enfermería
Mat. 3322

Adriana Montenegro
Lic. en Enfermería
Mat. 10281 UDA

Abog. LUCIANO ALBERTO DIAZ
San Martín 601 Mendoza Ciudad, C.P. 5500
Director de Asuntos Jurídicos
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO

GABRIEL CICCONE
LICENCIADO EN PSICOLOGIA
M.N. 40556 - M.P. 3820